

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 10 de Abril de 1954

Núm. 82

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Habiéndose constituido en el Gobierno Civil el día 26 del próximo pasado Marzo la Comisión Provincial ordenada por el Artículo 2.º del Decreto Ley de 12 del referido mes, presidida por mi Autoridad, con el fin de formular la correspondiente propuesta sobre las medidas a adoptar para el más fácil y rápido traspaso al Estado de las atenciones referentes a indemnización por Casa-Vivienda, que obligatoriamente venían siendo satisfechas por los Ayuntamientos, cuando éstos carecían de las mismas, o no estaban en condiciones de habitabilidad, tengo a bien disponer el cumplimiento de las normas siguientes:

1.ª Todos los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia deberán cumplimentar lo ordenado en esta Circular en el plazo máximo de 20 días, enviando a la Jefatura de Inspección de Enseñanza Primaria:

a) Relación nominal de todos los Sres. Maestros de Escuelas Nacionales radicantes en el área del Municipio que hasta el día 31 del próximo pasado Marzo venían cobrando la correspondiente indemnización por Casa-habitación fijada por la Comisión Provincial, bien por carecer el pueblo y Ayuntamiento de la misma, o bien por haber arrendado alguna por su cuenta el Maestro, ante la inhabilitación de las Autoridades municipales y locales en la solución del problema.

b) Junto con la relación de Maestros ha de venir la indicación de su localidad y la expresión clara de la cantidad anual abonada, bien por acuerdo voluntario del Ayuntamiento, o por haberla fijado la Comisión

Provincial Mixta a que aluden los Artículos 178 y 179 del Estatuto del Magisterio.

c) Relación nominal de las localidades en que, a pesar de tener alguna casa, no se ha podido habitar por falta de capacidad, de condiciones higiénico-sanitarias, de servicios higiénicos, u otras causas que la privan de las más elementales condiciones de habitabilidad.

d) Indicación de las localidades en que no existiendo casa alguna propiedad del pueblo o del Ayuntamiento, los Sres. Maestros se hallan instalados en una casa particular, bien por arrendamiento directo del mismo, o a través del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Abril de 1954.

1982 El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de PONFERRADA, para la jubilación del Médico de A. P. D. don Julio Mato Valcarce, la Dirección General de Admón. Local ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos donde el causante ha prestado sus servicios, deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

San Esteban de Valdueza	27,88 Pts.
Los Barrios de Salas	278,58 »
Ponferrada	154,94 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 5 de Abril de 1954.

1929 El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

### Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de

Marzo, la «Liquidación de la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1953», «Rendición de la Cuenta anual de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953», y la «Liquidación del presupuesto especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Ejercicio de 1953», por el presente se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 773 del Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1950, durante el cual podrán interponerse por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 3 de Abril de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 2001

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Palacio de la Valduerna y Santa Marina del Rey, las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dichos términos municipales.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 1910

# Distrito Forestal de León

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1953 a 1954

## Subastas de pastos de los Puertos Pirenaicos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 59 de fecha 12 de Marzo de 1953.

Mm. del monte	Ayuntamientos	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	Duración del arriendo Años	N U M E R O y clase de ganados				Tasación anual Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas		
					Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar		Mes	Día	Hora
181	Murias de Paredes	Los Bayos	Vocibas	2	500	—	—	5	7.950	Mayo	1	11
211	Riello	Salce	Formigones, El Aquillón y O.	2	1 200	300	200	40	35.400	Idem	1	17
445	Burón	Burón	Parmede	2	350	—	—	6	8.360	Idem	6	12
479	Puebla de Lillo	Camposolillo	Pandote	2	300	—	—	10	9.000	Idem	3	12
493	Posada de Valdeón	Posada de Valdeón	Jover y Freñana	2	720	22	—	6	16.440	Idem	4	12
495	Idem	Idem	Salinas, Cadrieda y Valcabao	2	870	—	—	1	17.520	Idem	4	16
640	Cármenes	Rodillazo	Entrecuetos	2	300	—	—	—	6.000	Idem	5	10
646	Idem	Getino	El Puerto y Las Verdes	2	400	—	—	—	8.000	Idem	5	13
649	Idem	Pedrosa	Peña de Valentín	2	350	—	—	—	7.000	Idem	5	17

NOTA.—En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará nuevamente segunda y última sin previo anuncio a los ocho días hábiles y en las mismas condiciones.

El importe de los anuncios será a cargo y a prorrato de los que resulten rematantes o en su defecto de las Juntas administrativas propietarias de los respectivos montes.

Los rematantes para proveer de la licencia ingresarán previamente en arcas del pueblo el 90 por 100 del precio de adjudicación, así como el 25 por 100 de la misma en concepto de fianza, y el 10 por 100 de dicha adjudicación con destino a mejoras del monte, en la Habilitación de este Distrito Forestal, así como las indemnizaciones a que se refiere la O. M. de 13 de Diciembre de 1952.

León, 3 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes.

## Patronato Nacional Antituberculoso

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de agua fría, caliente, aparatos sanitarios y desagüe del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
- Pliego de condiciones facultativas.
- Planos generales.
- Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las Oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado que contendrá la proposición económica y otro abierto, con los documentos que se fijan en el Pliego de Condiciones Generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato, recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesetas (18.875,00).

El tipo máximo de licitación será de novecientas cuarenta y tres mil seiscientos diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (943.619,50).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las once horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. señor Secretario General de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen la apertura y lectura pública

de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales.

El plazo de terminación total de esta instalación será de siete meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de Marzo de 1954.—El Secretario General, José Fernández Turégano.

1812 Núm. 353.—233,75 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### EXPROPIACIONES

**Obras:** Explotaciones mineras por el Pantano de Barrios de Luna.

Término municipal de Los Barrios de Luna.

#### ANUNCIO

En el expediente de Expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Los Barrios de Luna, con motivo de la ejecución de las obras de Explotaciones mineras por el Pantano de Barrios de Luna.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplirse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Nombrar Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarlos, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente».

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietario que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, fijado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 24 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

1893

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Agustín Revuelta Martín, representando a D. Argimiro González Flecha, de este domicilio, contra D. Tomás Fuentes Mateos, también de esta vecindad, sobre pago de 11.500 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, y en el que por resolución de esta fecha, después de decidida la tercería de dominio iniciada respecto al mismo, acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el siguiente vehículo embargado en garantía de dichas responsabilidades:

Un camión marca «Reo», matrícula ZA-1.277, con motor en condiciones de funcionamiento, con la inscripción en su base «Chromenickelg», y en la culata, «OWO 6-6.10 A.C.», con bujías delco, etc., faltando el carburador, puesta en marcha y batería, con transmisión, de cabina color encarnado, seis ruedas y repuestos con cubiertas usadas en condiciones de funcionamiento. Tasado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Reseñado vehículo se encuentra depositado en poder de D. Emilio Martínez Pulgar, de Villablino.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado—Nuevo Palacio de Justicia—el día veintitrés del corriente mes, a las 12 horas; advirtiéndolo a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un terceró.

Dado en León, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, César Martínez.—El Secretario, Valentín Fernández.

2019 Núm. 355—159,50 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Diligencia de tasación de costas.—Se extiende la presente diligencia para hacer constar que practicada la tasación de costas y gastos del juicio de faltas núm. 239 de 1953, seguido en este Juzgado Municipal de Ponferrada, arroja el resultado siguiente:

1.º Por todos los derechos arancelarios del Estado en juicio y ejecución, incluidos los del Forense..... 62,50

2.º	Locomoción a Carucedo.	150,00
3.º	Timbre, Mutualidad, etc..	20,00
4.º	Jornales o indemnización a Manuela Voces Rodríguez ...	260,00
5.º	Consignado por el Médico Sr. Orduña ...	350,00
	Total pesetas.....	842,50

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas ochocientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, de las que resulta responsable la condenada Isabel Mata López, natural de Palacios del Sil, casada con José Amoedo Nogueira, y actualmente en ignorado domicilio, habiendo estado últimamente en Ponferrada, Flores del Sil, calle de San Antonio, a la cual se advierte que si en tres días a partir de la publicación de la presente, no es impugnada, podrá ser declarada firme a los efectos legales. Se aplicó el arancel de juicios de faltas de 6-3 924 disposición general 1.ª del 29-5 922, y en cuanto a facultativos la Orden de 28-12 935.

Ponferrada, 26 de Marzo de 1954.  
Es copia de la original a que en todo caso me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Isabel Mata López, actualmente en ignorado paradero, por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Ponferrada a 26 de Marzo de 1954.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1832

### Requisitoria

Manuel Larralde, Valencia, de 24 años, casado, hijo de Manuel y Manuela, natural de Astorga;

Benito Larralde, Valencia, de 21 años, natural de Laguna de Negrillos, y hermano del anterior.

Antonio Fuentes Suárez, de 31 años, casado, hijo de Francisco y Francisca, natural de Laguna de Negrillos; y

Manuel Fuentes Suárez, de 24 años, casado, natural de Conforcos de Aller (Oviedo), hermano del anterior;

Todos ellos domiciliados habitualmente en Laguna de Negrillos, de esta provincia, actualmente en ignorado paradero, dedicándose a la quincalla u hojalatería en ambulancia; comparecerán en el Juzgado Municipal de esta ciudad de Ponferrada, sito en la calle de Once Mil Virgenes núm. 1, para ser ingresados en la Prisión del Partido a cumplir la pena de tres días de arresto menor que les fué impuesta a cada uno de ellos como autores de una falta de lesiones en riña tumultuaria, por sentencia de 19 de Febrero pasado, dictada en juicio de faltas núm. 18 de 1954, apercibiéndoles que de no comparecer, se procederá a su detención.

Al propio tiempo requiero a las Autoridades de todo orden, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que si fueren habidos los cuatro mentados sujetos procedan a ingresarlos en el establecimiento penal destinado al efecto, para cumplir la pena respectiva de tres días de arresto menor, dándose cuenta a este Juzgado con urgencia, para ulteriores efectos.

Dado en la ciudad de Ponferrada a 26 de Marzo de 1954.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1831

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 4 de 1954 contra Destilerías Leonesas, para hacer efectiva la cantidad de 714,54 pesetas, más costas importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una báscula marca «Avery» A 670 núm. 5567, de 140 Kg. de potencia en perfecto estado. Valorada en 2.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiséis de Abril, y hora de las doce y cuarto de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2004 Núm. 360.—111,00 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —